



Resolución de Gerencia N° 103-2015-GM-MDLO

Los Olivos, 21 de Mayo de 2015

VISTO: El Acuerdo de Concejo Nro. 25-2015-CDLO de fecha 19 de mayo de 2015, el Informe N° 00966-2015/MDLO/GA/SGL de fecha 21 de mayo de 2015 emitido por el Sub Gerente de Logística, y;

CONSIDERANDO:

Que, con el Acuerdo de Concejo Nro. 25-2015-CDLO de fecha 19 de mayo de 2015, el Concejo Municipal del distrito de Los Olivos en ejercicio de sus atribuciones y funciones conforme a la normativa de contrataciones, declaró en situación de desabastecimiento el Programa de Complementación Alimentaria – PCA y el Programa de Alimentación y Nutrición para el Paciente con Tuberculosis - PANTBC, autorizando la aprobación de la exoneración del proceso de selección por el periodo de 90 días para la adquisición de insumos de cereales (arroz pilado superior), menestras (lentejas, frejol castilla, frejol panamito), grasa (aceite vegetal) y POA (conserva de anchoveta en salsa de tomate, pollo congelado), y encargando a la Sub Gerencia de Logística realizar las acciones administrativas en el marco del D.S. Nro. 184-2008-EF que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, entre otras acciones;

Que, mediante el Informe Nro. 00966-2015/MDLO/GA/SGL remitido por la Sub Gerencia de logística, solicita la aprobación de las bases de la contratación exonerada, cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE CEREALES (arroz pilado superior), MENESTRAS (lentejas, frejol castilla, frejol panamito), GRASA (aceite vegetal) y POA (conserva de anchoveta en salsa de tomate, pollo congelado)" por el valor referencial total de S/. 488,998.41 (Cuatrocientos Ochenta y Ocho Mil Novecientos Noventa y Ocho con 41/100 nuevos soles);

Que, el Art. 26° de la Ley de Contrataciones del Estado - Decreto Legislativo N° 1017 precisa las condiciones mínimas que deben contener las Bases de un proceso;

Que, el Artículo 35° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sobre aprobación de bases señala: "Las Bases de los procesos de selección serán aprobadas por el titular de la Entidad, el mismo que podrá delegar expresamente y por escrito dicha función. La aprobación de las Bases debe ser por escrito, ya sea mediante



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE
LOS OLIVOS

resolución, acuerdo o algún otro documento en el que se exprese de manera indubitable la voluntad de aprobación; en ningún caso podrá ser realizada por el Comité Especial o el órgano encargado del proceso de selección";

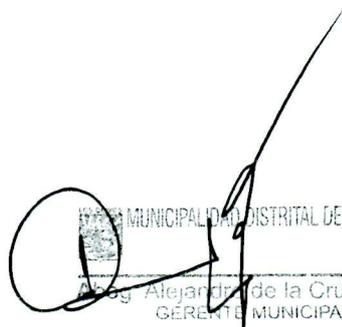
Estando a lo precedentemente expuesto, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Resolución de Alcaldía N° 053-2015-MDLO;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR las Bases Administrativas del Proceso de Exoneración N° 003-2015-MDLO/SGL cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE CERALES (arroz pilado superior), MENESTRAS (lentejas, frejol castilla, frejol panamito), GRASA (aceite vegetal) y POA (conserva de anchoveta en salsa de tomate, pollo congelado)" por el valor referencial total de S/. 488,998.41 (Cuatrocientos Ochenta y Ocho Mil Novecientos Noventa y Ocho con 41/100 nuevos soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la SUB GERENCIA DE LOGÍSTICA, el fiel cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS
Alejandro de la Cruz Farfán
GERENTE MUNICIPAL